

### III —SECCION INFORMATIVA

#### A) CRONICAS

## El Poder central y la autoridad del Municipio: Un problema que preocupa en muchos países

Recientemente se reunió en La Haya el décimotercer Congreso Internacional organizado por la Unión de Ciudades y Poderes Locales. El profesor P. J. Oud, presidente de dicha entidad, en su discurso inaugural insistió acerca de ciertas características de la estructura del Municipio de los Países Bajos, donde no hay sino una sola categoría de autoridades locales, a la que pertenecen la ciudad más importante y la población más pequeña, la comuna. Sea industrial, portuario, comercial o rural, el Municipio se consagra, en cada escala administrativa o legislativa, a la causa del interés local.

Reproducimos a continuación un extracto de la exposición del profesor Oud.

En los Países Bajos, los poderes locales han desempeñado desde tiempo inmemorial un papel predominante en la vida social. No sin razón se ha calificado a esta nación de país urbano por excelencia.

«El aire de la ciudad hace al hombre libre», dice un adagio medieval. Cualquiera que logre obtener derecho de ciudad se convierte en hombre libre. Son precisamente las ciudades las que ofrecieron la resistencia más viva a la acción centralizada de la Casa de Borgoña.

Cuando Guillermo el Taciturno—antepasado de la Casa de Orange, la que, desde 1813, se ha convertido en la dinastía nacional de Holanda—encabezó este movimiento de resistencia, fueron sobre todo los burgueses de las ciudades quienes aportaron su apoyo.

En el curso de los siglos precedentes, los Municipios holandeses disponían de una autonomía importante. Un historiador holandés, al hablar de los administradores de estos Municipios, los ha calificado de reyes de la Holanda republicana. Yo no osaría afirmar que di-

chos administradores se comportaran siempre como demócratas convencidos. Pero hay que ubicarlos en su época. Sin embargo, cuando se trata de defender los derechos de los poderes locales, se mostraban irreductibles. De manera general, la población experimentaba a su respecto un sentimiento de deferencia.

Un ejemplo típico en este sentido lo suministra un incidente que se produjo a principios del siglo xvii. Un día en que el ex rey de Bohemia, refugiado en los Países Bajos, se entregaba a los placeres de la caza, atravesó los campos de un agricultor. Este, acompañado de sus servidores, armados de horcas y mayales, inició su persecución. Uno de los integrantes del séquito real le advirtió que estaba atacando a la persona de un rey. Esta observación estuvo lejos de lograr el efecto buscado, y el cortesano recibió esta respuesta inesperada: «Aunque fuera el burgomaestre de Amsterdam, yo le prohibiría poner los pies en mis tierras».

Pero la autonomía excesiva de los Municipios no dejaba de presentar ciertos inconvenientes. Esta situación tuvo como consecuencia debilitar desmesuradamente el Poder central. La reacción no se hizo esperar, y después de este período de autonomía comunal vino una era de centralización muy definida, a la que siguió, a su vez, un nuevo período colocado bajo el signo de la descentralización.

Esta descentralización, que fué introducida en los Países Bajos hacia mediados del siglo xix, ha permitido a los Municipios conocer un período de gran prosperidad; se encuentra el mismo fenómeno en numerosos países, sin que haya una simultaneidad perfecta. Los Municipios conocen una evolución progresiva, y de unidades administrativas, se convierten cada vez más en «comunidades de mantenimiento, en abastecedoras de servicios».

Un poco en todas partes, los Municipios desempeñan un papel precursor en numerosos dominios. Se consagran a los problemas de la salud pública y de la vivienda, se interesan en la enseñanza, en las empresas y servicios de utilidad pública, en la seguridad social, para no citar sino algunos aspectos de su actividad. Es evidente que la amplitud de estos esfuerzos varía de un Municipio a otro. Esto no es sólo imputable a la actitud misma de la burguesía, cuyas tendencias progresistas están lejos de ser uniformes; las posibilidades y los recursos financieros también juegan un papel importante. Así, la gran ciudad puede tomar medidas que serían inconcebibles en un pequeño pueblo. Sin embargo, las realizaciones de los grandes con-

glomerados hacen nacer en los pequeños Municipios el deseo de llegar, guardadas las proporciones, a un mismo grado de bienestar. Y cuando el Municipio no posee los medios necesarios para este fin, apela a la Administración central. Pero resulta de ello que, en numerosos aspectos, las medidas y trabajos de mantenimiento debidos a la iniciativa local dan lugar a una acción que emana del Poder central, lo que entraña ulteriormente una nueva tendencia a la centralización.

La evolución de la circulación moderna favorece también la centralización. Cuanto más se intensifica la circulación intercomunal, se hace más imperativo reemplazar las reglamentaciones comunales por disposiciones que abarquen una zona más extendida. Los Municipios ven precisarse la amenaza que el Poder central hace pesar sobre su autonomía. Es su independencia misma la que está en juego.

Esta autonomía se ve asimismo amenazada en el frente de las finanzas municipales. No puede haber verdadera autonomía sino en el caso en que el Municipio mismo asuma la entera responsabilidad de su gestión, y este sentido de responsabilidad no se manifiesta en forma real, sino cuando se financia con los propios fondos todo lo que se decide hacer. Por esto tiene la mayor importancia que las Municipalidades gocen de un régimen de autonomía fiscal. Sin embargo, disminuyen así sus recursos fiscales, en tanto que no cesan de aumentar los gastos que deben aprobar. Están obligadas, pues, para financiar la mayor parte de sus erogaciones, a apelar a los recursos que la Administración central pone a su disposición.

La evolución de la Administración municipal, tal como acabo de esbozarla, no corresponde sólo a Holanda. La impresión que extraigo de cada uno de nuestros Congresos internacionales, es la similitud sorprendente de los problemas a los cuales deben hacer frente los Municipios de los distintos países.

Nuestra única preocupación consiste en buscar los medios de llegar a una dosificación equitativa, a un equilibrio armonioso entre el poder de la Administración central y el de las autoridades locales. En el mundo actual, la primera se ve en la obligación de tomar a su cargo ciertos asuntos que eran antes de la órbita municipal, y somos los primeros en reconocer que tal traspaso se imponía indiscutiblemente. Pero debemos buscar soluciones que permitan al Poder central, sin renunciar a sus propias aspiraciones, asegurar la colaboración de las autoridades locales y obtener los máximos beneficios de

ello. Los poderes municipales son los únicos que están en contacto estrecho con los administrados. Ningún organismo gubernativo puede comprender mejor sus necesidades y deseos. Una integración más definida de los poderes locales permitirá igualmente ampliar la contribución que los ciudadanos pueden aportar por sus esfuerzos personales. Esta parte del esfuerzo individual, de iniciativa personal, es de la mayor importancia si se quiere inculcar a todos los miembros de la sociedad un verdadero espíritu de solidaridad, un buen espíritu de cuerpo.

O. I. H.

## REGLAMENTOS DE ADMINISTRACION LOCAL

### EDICION OFICIAL

*Reglamentos de Organización, funcionamiento y régimen jurídico y de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.* Edición oficial. Un tomo en tela. (30 pesetas.)

*Reglamento de Funcionarios de Administración local.* Edición oficial. Un tomo en tela. (30 pesetas.)

*Reglamento de Haciendas locales.* Edición oficial. Un tomo en tela. (35 pesetas.)

*Reglamento de Contratación de las Entidades locales.* Edición oficial. Un tomo en tela. (18 pesetas.)

*Reglamento de Personal de los Servicios sanitarios locales.* Edición oficial. Un tomo en tela. (35 pesetas.)

*Reglamentos de Bienes y Servicios de las Entidades locales.* Edición oficial. Un tomo en tela. (35 pesetas.)

PEDIDOS:

SECCION DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

J. GARCÍA MORATO, 7. - MADRID